



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/42/169
25 de febrero de 1988

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 12 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/42/820/Add.2)]

42/169. Decenio internacional para la reducción de los
desastres naturales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3345 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, en la que pidió al Secretario General que adoptara medidas adecuadas a fin de proporcionar instalaciones para investigaciones multidisciplinarias coordinadas a nivel regional encaminadas a sintetizar, integrar y perfeccionar los actuales conocimientos sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, a fin de ayudar a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos para hacer frente a los problemas complejos y polifacéticos relacionados con esta esfera en el contexto del desarrollo social y económico,

Tomando nota con reconocimiento de la importante contribución aportada por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo como lo refleja su informe 1/, que señala la necesidad de nuevos enfoques a nivel nacional e internacional para hacer frente a los distintos factores que afectan al medio ambiente, incluidos los desastres naturales,

Considerando que los desastres naturales, tales como los provocados por terremotos, vendavales (ciclones, huracanes, tornados, tifones), maremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, erupciones volcánicas, incendios y otras calamidades de origen natural, han costado la vida a unos 3 millones de personas en el mundo durante los últimos veinte años, han perjudicado la existencia de por lo menos 800 millones de seres más y han ocasionado daños inmediatos que superan los 23.000 millones de dólares,

1/ Véase A/42/427, anexo.